



CIRCULAR N° 41

ANT: Art. 35 de la Ley N° 20.255 y Ley N° 18.600 y su Reglamento.

MAT: Adjunta documentación que indica.

TEMUCO, 05 de Agosto de 2020

**DE : VICTOR MANUEL MANOLI NAZAL
INTENDENTE REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

A : SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA, SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el propósito de hacer llegar **Resolución Exenta N°1341** que identifica a niños y niñas de nuestra región, que han cumplido con los requisitos contenidos en artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, la cual establece un Subsidio para personas con Discapacidad Mental a que se refiere la Ley N° 18.600.

2. Como es de vuestro conocimiento, tienen derecho a este subsidio niños/as menores de 18 años de edad, con Discapacidad Mental acreditada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), carentes de recursos, lo cual se refleja en información contenida en el Registro Social de Hogares, sobre la base que deben pertenecer a hogares que se encuentren en el 20% más vulnerable.

3. En razón de lo anterior, agradeceré a Ud., tener a bien informar personalmente a cada tutor/a respecto de esta importante asignación, como asimismo hacer presente que el referido Subsidio vence al momento en que el beneficiario/a cumpla los 18 años de edad.

Saluda atentamente a Ud

Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía

CSP/Int

ID DOC : 18455668

Distribución:

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
2. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
3. MUNICIPALIDAD DE PUCON
4. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
5. SRA. MARCELA QUEZADA NUÑEZ (Mail: marcela.c.quezada@ips.gob.cl) (Cargo: Analista, Instituto Previsión Social)
6. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Social
7. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
8. SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA, SEGÚN DISTRIBUCIÓN
9. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico



CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1341

TEMUCO, 03 de Agosto de 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas de exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO/MEMO	FECHA
PUCON	658	23/07/2020
TEMUCO	4	27/07/2020
LONQUIMAY	612	27/07/2020
ANGOL	98	27/07/2020

- 5.- El Decreto N° 647 de fecha 19/12/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

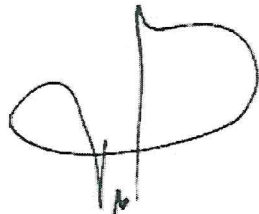
- 1.- Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

Nombre	Run	Puntaje	Código Municipalidad	Fecha nacimiento	Fecha Extinción	Persona a cargo del/a beneficiario/a	Run

Lucia Ignacia Porma Acencio	24.491.643- 0	1	9201	21/12/2013	21/12/2031	Vanessa Acencio Acencio	15.548.003- 3
Maximo Agustin Rocha Aguilera	25.435.757-k	1	9201	04/07/2016	04/07/2034	Karen Aguilera Concha	16.853.683- 6
Saray Anastasia Rozas Huechecal	27.039.741- 7	1	9205	04/10/2019	04/10/2037	Ruth Huechecal Chanillao	17.646.360- 0
Lucas Matías Sepúlveda Flores	22.842.775.6	1	9115	30/09/2008	30/09/2026	Eliana Godoy Riffo	9.046.394-2
Juan Carlos Toledo	21.980.187- 4	1	9201	17/11/2005	17/11/2023	Eliana Godoy Riffo	9.046.394.2
Tomas Joseph Vera Rojas	26.773.127- 6	1	9201	25/03/2019	25/03/2037	Marisol Rojas Gonzalez	13.579.920- 3

2.- TENGASE PRESENTE QUE, el Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



18/08/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: pU1xWSRvT9L2vEKhw1VyAw==

CSP/Int

ID DOC : 18441404

Distribución:

1. Municipalidad de Angol
2. Municipalidad de Lonquimay
3. Municipalidad de Pucón
4. Municipalidad de Temuco
5. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Social
6. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
7. Sra. Marcela Quezada Nuñez (Mail: marcela.c.quezada@ips.gob.cl) (Cargo: Analista, Instituto de Previsión Social)
8. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes